



ICATECH

INSTITUTO  
DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA



ICHIFE

INSTITUTO  
CHIHUAHUENSE DE  
INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. RODOLFO BERMEJO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATECH", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES:**

#### **I.- DECLARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 312/08 III P.E., publicado el 05 de noviembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado.
- I.2 El C. Ing. Rodolfo Bermejo Rodríguez, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 6 de octubre de 2016 expedido a su favor por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el Convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.
- I.3 Tiene establecido su domicilio en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre en esta Ciudad, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.
- I.4 Tiene por objeto entre otros: fungir como un Organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción en términos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, además de estar a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

#### **II.- DECLARA "EL ICATECH", A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL:**

- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial





INSTITUTO  
DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA



INSTITUTO  
CHIHUAHUENSE DE  
INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

- del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 08 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX Y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI Y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.
- II.2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.
- II.3. La Lic. Teresa Piñón Chacón, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a "EL ICATECH" en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 01 de abril de 2017, celebra el presente convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 15 de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- II.4. Dentro de su objeto, se encuentra también el colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, por ello es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración para impartir capacitación para el trabajo.
- II.5. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Retorno Mario Vargas Llosa #104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109, Chihuahua, Chih.
- II.6. Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de los trabajos del presente Convenio, autorizados mediante los oficios de aprobación número 2016-FCIICFT14-A-0001, 2016-FCIICFT14-A-0003, todos de fecha 28 de marzo de 2016, emitidos por la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda.
- II.8. Que dichos recursos podrán contratarse por los procedimientos de adjudicación que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.





INSTITUTO  
DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA



INSTITUTO  
CHIHUAHUENSE DE  
INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

- III.1** Congruentes con sus principios y objetivos, y conscientes de la necesidad de impulsar el fortalecimiento de la infraestructura educativa en la entidad, han convenido en celebrar el presente instrumento, para conjuntar recursos y acciones en la construcción objeto de este Convenio.
- III.2** Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y celebran el presente Convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de operación de los recursos necesarios para los siguientes trabajos de construcción:

PLANTEL	METAS	Recurso Federal ICATECH FCIICFT	Recurso Propio ICATECH
ICATECH, ubicado en Nuevo Casas Grandes, Chih.	Construcción de la primera etapa de un aula de 9.72 x 8.00 mts., incluye trabajos de obra exterior, suministro y colocación.	\$599,085.00	\$136,489.08
ICATECH, ubicado en Madera, Chih	Construcción de la primera etapa de un taller de apicultura de 12.96 x 8.00 mts., primera etapa, incluye trabajos de obra exterior, suministro y colocación.	\$699,085.00	\$183,271.04
<b>Total:</b>		<b>\$1,298,170.00</b>	<b>\$319,760.12</b>
<b>TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES</b>		<b>\$1,617,930.12</b>	

La cantidad citada será cubierta en su totalidad por "EL ICATECH", derivado de los recursos descritos en el cuadro que antecede, autorizados mediante los oficios de aprobación número 2016-FCIICFT14-A-0001, 2016-FCIICFT14-A-0003, todos de fecha 28 de marzo de 2016, emitidos por la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda, así como propios.

Los trabajos descritos deberán realizarse con apego al proyecto autorizado y al presupuesto elaborado por "EL INSTITUTO", para el Proceso de Contratación que





INSTITUTO  
DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA



INSTITUTO  
CHIHUAHUENSE DE  
INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

aplique, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEGUNDA.-** Para la ejecución de la obra objeto del presente Convenio, se prevé una inversión de **\$1,617,930.12 (Un millón seiscientos diecisiete mil novecientos treinta pesos 12/100 M.N.)**, incluyen do el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.-** "EL INSTITUTO", se compromete a:

- a) Realizar la mecánica de suelos y laboratorio correspondiente para la ejecución de los trabajos.
- b) Proporcionar los proyectos, especificaciones, catálogos de conceptos y programas de ejecución de la obra para la realización de los trabajos pactados.
- c) Llevar a cabo el procedimiento de adjudicación y contratación correspondiente para la ejecución de los trabajos, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones normativas que resulten aplicables.
- d) Llevar a cabo la supervisión y seguimiento de los trabajos motivos de este Convenio.
- e) Llevar el control de los avances físicos y financieros de los trabajos, con apoyo de "EL ICATECH".
- f) Autorizar los anticipos y estimaciones correspondientes, para su pago por parte de "EL ICATECH".

**CUARTA.-** "EL ICATECH" se compromete a:

- a) Aportar los recursos mencionados en la Cláusula Segunda de este instrumento.
- b) Aportar el **2.0% (dos por ciento)** del momento total de la inversión establecida en la Cláusula Segunda del presente convenio, para gastos operativos de "EL INSTITUTO", el cual está considerado dentro del techo financiero.
- c) Efectuar los pagos de anticipo y estimaciones a la empresa ejecutora, previa autorización de "EL INSTITUTO", dentro del plazo establecido por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás



INSTITUTO  
DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA



INSTITUTO  
CHIHUAHUENSE DE  
INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

disposiciones normativas que resulten aplicables, así mismo, en caso de incumplimiento en dichos pagos y en caso de cualquier controversia que no se encuentre establecida en el presente convenio, se estará a lo dispuesto por los artículos que fueran correspondientes a la citada Ley y a su reglamento.

**QUINTA.-** Las partes aceptan expresamente que la comprobación de los gastos se hará a través de facturas a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, con domicilio fiscal en Calle Retorno Mario Vargas Llosa #104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109, Chihuahua, Chih., con Registro Federal de Contribuyentes ICT010913134.

**SEXTA.-** Las partes aceptan expresamente que cualquier controversia relacionada con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, la resolverán de común acuerdo. En caso de que esto no sea posible, la controversia será resuelta por los Tribunales Estatales competentes en la entidad.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio estará vigente a partir de su firma y hasta la conclusión de los trabajos pactados. Se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes, pero las modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor desde su suscripción.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado para constancia y validez en Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

POR "EL INSTITUTO"



ING. RODOLFO BERMEJO RODRIGUEZ

DIRECTOR GENERAL

POR "EL ICATECH"



LIC. TERESA DE JESUS PINÓN CHACÓN

DIRECTORA GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2017